



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11074

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de El Manzano, ubicada en el Departamento Colón de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de El Manzano, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuarenta y dos vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 3/2025 de fecha 16 de abril de 2025 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de El Manzano ocupa una superficie total de dos mil setecientas treinta y ocho hectáreas, tres mil ciento treinta y un metros cuadrados (2.738 ha, 3.131,00 m²).*

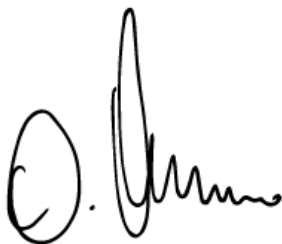
Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) Vértice “A”, de coordenadas X=6560820,67 e Y=4375430,27, y

b) Vértice “B”, de coordenadas X=6560901,22 e Y=4375874,44.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA